

Quillota, 20 NOV 2019

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 11643 Vistos: La solicitud presentada por **ANGELO BARAHONA LILLO** ;1.-Fotocopia de Mis Datos Tributarios con fecha de Inicio de Actividades de SII de 06 de octubre de 2019; 2.- Fotocopia de Certificado de título emitido por Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de fecha 12 de marzo de 2015; 3.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 4.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE PROFESIONAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | | |
|---|----|------------------|-------------------------|
| 1 | .- | NOMBRE | : ANGELO BARAHONA LILLO |
| 2 | .- | R.U.T. | [REDACTED] |
| 3 | .- | UBICADO EN | [REDACTED] |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : INGENIERO CONSTRUCTOR |
| 5 | .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 749009 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaria Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/Irr

9